

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "SPERTORIA S.L.U " DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO " CIUDAD DE HUELVA" EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA. EXPTE 34/2022.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^{ña}. Pura Verdes Franco, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle de La Encarnación, 23, 41003 Sevilla, administradora única de la empresa Spertoria, S.L.U. con CIF A B900809388, según escritura de constitución de la empresa otorgada ante el Ilustre Notario de Andalucía, D. José Ruíz Granados, el 11 de julio de 2013 y con el número mil cuatrocientos cuarenta de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio para la promoción del Festival flamenco " Ciudad de Huelva" en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 34/2022 para la contratación del servicio para la promoción del Festival flamenco " Ciudad de Huelva" en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado del Area de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de enero de 2023, con un presupuesto máximo de licitación de 49.586,76 euros más IVA de 10.413,22 euros, sumando un importe total de 60.000,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz en fecha 16 de enero de 2023. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General, de fecha 17 de enero de 2023 y de la Técnica del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, de fecha 23 de enero de 2023.

Cuarto: Con fecha 24 de enero de 2023, se publica anuncio de licitación electrónica en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado han presentado ofertas las siguientes empresas:

NIF: B21394184 Gesto Consultores en Comunicación, S.L. Fecha de presentación: 06 de febrero de 2023 a las 11:33:57

NIF: B90306911 Lugadero SL Fecha de presentación: 08 de febrero de 2023 a las 18:54:48

NIF: B90080938 Spertoria, SLU Fecha de presentación: 08 de febrero de 2023 a las 14:03:36

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 26 de abril de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad SPERTORIA S.L.U. con CIF B90080938 y correo electrónico a efecto de notificaciones puraverdes@spertoria.com al ser la oferta favorable y ajustada a los pliegos por un importe de 39.420 euros (treinta y nueve mil cuatrocientos veinte euros) más IVA de 8.278,20 euros (ocho mil doscientos setenta y ocho euros con veinte céntimos), sumando un importe total de 47.698,20 euros (cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho con veinte euros) y de conformidad con la memoria técnica presentada.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Spertoria, S.L.U. se compromete a la realización del servicio para la promoción del Festival flamenco "Ciudad de Huelva" en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, aprobados por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de enero de 2023, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento de Huelva será de treinta y nueve mil cuatrocientos veinte euros (39.420 €) más IVA de ocho mil doscientos setenta y ocho euros con veinte céntimos (8.278,20 €) sumando un importe total de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho con veinte euros (47.698,20 €).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en tres meses a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Se procederá al pago previa presentación de informe de ejecución y la facturación correspondiente, y tras la pertinente verificación y conformidad del cumplimiento de las prescripciones técnicas y de ejecución.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá utilizar en la realización de las publicaciones, que el papel para la impresión ha de estar fabricado en como mínimo un 70% con fibras de madera procedentes de explotaciones forestales sostenibles y/o recicladas según define el estándar FSC, PEFC o equivalente.

Como medio de prueba se presentarán los certificados de cadena de custodia FSC, PEFC o equivalentes del fabricante del papel ofertado, documentación gráfica del papel donde aparezca la ecoetiqueta FSC, PEFC o equivalente u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a D. Manuel Vela Cruz, técnico del Servicio de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

a) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

b) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de 1.971€.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

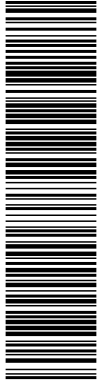
Marca visible de firma electrónica.
Representante, Spertoria, S.L.U.

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 1 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098 9QPR4-3WGED-ZUQ7A 49AF479669426CF8110E3323EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 1 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884 YUQOD-DZI9M-OCZDW 1BBC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación



EXPTE. 34/2022
Ref. SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO "CIUDAD DE HUELVA" EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la promoción del Festival flamenco " Ciudad de Huelva" en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva), aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de julio de 2018, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, con el siguiente desglose:

1. Diseño y puesta en marcha de una web turística.
2. Diseño, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de acciones de street marketing.
3. Diseño y producción de soporte promocional divulgativo.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

| | |
|----------|-------------------------------------|
| 72413000 | Servicios de diseño de sitios Web |
| 79340000 | Servicios de Publicidad y Marketing |

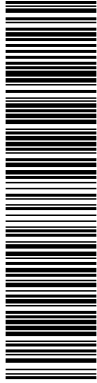
Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

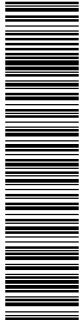
El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 2 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098.9QPR4-3WGED-ZUQ7A.49AF479669436CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 2 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884.YUQOD-DZI9M-OCZDW.1BBC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz, y del Concejala de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad D. Francisco J. Baluffo Ávila, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, consta en el expediente memoria justificativa en la que se justifica la no división en lotes.

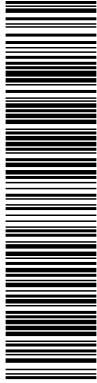
4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en tres meses a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

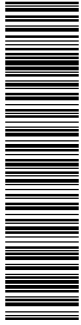
5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no será susceptible de ser prorrogado.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 3 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 3 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación



6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 49.586,76 euros más IVA de 10.413,22 euros, sumando un importe total de 60.000,00 euros.
- 6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 49.586,76 euros I.V.A. excluido.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Deberá incorporarse al expediente retención de crédito de 60.000 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que derivan de la ejecución de este contrato.
- 6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098.9QPR4-3WGED-ZUQ7A.49AF479869426CF8110E3232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884.YUQOD-DZI9M-OCZDW.1BBC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| |
|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 4 de 34 |

| |
|--|
| IDENTIFICADORES |
| FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
|--|



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

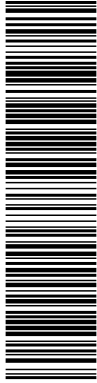
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098-9QPR4-3WGED-ZUQ7A-49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884-YUQOD-DZI9M-OCZDW-1BBC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 5 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 5 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que no exista obligación de depósito de cuentas en un registro público, se deberá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado dicho volumen anual de negocios.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional : De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios. **Como mínimo se exigirá que el licitador acredite tres (3) servicios vinculados al desarrollo de webs y acciones de marketing y promoción turística acreditados con certificados de buena ejecución.**

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Además de este compromiso, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, se incluirán los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, sus títulos académicos, y los documentos que acrediten la experiencia indicada para el director y el equipo de trabajo.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

Director de los trabajos: Por parte del adjudicatario se establecerá un Coordinador de los trabajos que deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será el responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será el responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo. Dicho director, nombrado por la empresa adjudicataria, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Deberá contar con titulación universitaria oficial (licenciatura o grado).

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como Director, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor.

Equipo de trabajo: El equipo designado para la realización del encargo (equipo del encargo) estará compuesto por el director de los trabajos y los restantes miembros del equipo, sin que su número, en conjunto, pueda ser inferior a 3. Entre los medios personales adscritos por la empresa adjudicataria deberá contarse con al menos un/a técnico publicista/creador/a de contenidos y un/a diseñador/a /maquetador/a web.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098-9QPR4-3WGED-ZUQ7A-49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884-YUQOD-DZI9M-OCZDW-18BC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 6 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



Deberá la empresa adjudicataria acreditar la formación, mediante las titulaciones académicas con fotocopia compulsada del título. Además, de cada perfil profesional de los miembros del equipo (director y resto de miembros) deberá presentar CV.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

| |
|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 7 de 34 |

| |
|--|
| IDENTIFICADORES |
| FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
|--|



9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. (MÁXIMO DE 50 PUNTOS).

A) CALIDAD DE LA PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE TRABAJO. HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará la descripción del objeto, la metodología y alcance detallado de las fases y actuaciones a desarrollar, la planificación y la estructuración de los trabajos, organización de medios materiales y humanos, así como los mecanismos y cauces de coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.

Método de valoración:

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 10 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 8 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 6 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 4 puntos.
- Insatisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 2 puntos.

B) PROPUESTA CREATIVA DE LA WEB. HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará la propuesta creativa, visual y de diseño para la portada del nuevo sitio web de Festival de Flamenco de Huelva y secciones, así como nuevos contenidos adicionales y

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 8 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



funcionalidades a las mínimas requeridas, que respondan a los objetivos del proyecto. Igualmente, se valorará los elementos de innovación y originalidad de la web.

Método de valoración:

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 20 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 16 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 12 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 8 puntos.
- Insatisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 4 puntos.

C) ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LA ACCIÓN DE "STREET MARKETING". HASTA 20 PUNTOS.

Originalidad y calidad de la acción de "Street Marketing" de la oferta, hasta un máximo de 20 puntos. Para poder valorar la originalidad, calidad y viabilidad de la acción de "Street Marketing" de la oferta, los licitadores deberán presentar obligatoriamente una memoria pormenorizada en la que se definirán, de acuerdo con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, la propuesta de acción de "Street Marketing que propongan, recogiendo la tipología y acciones, características, localizaciones e integración con el entorno, plan de trabajo, programación y calendario, viralidad de la acción, la experiencia interactiva directa con el público objetivo, herramientas de medición de impacto y audiencias, y cualquier información que se estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta y referida a la originalidad de la acción: sorpresa, ambientación y decoración del lugar propuesto de la acción, medios materiales para el desarrollo de la actividad, y relacionada con la prestación de un servicio de calidad que se estime oportuna.

Método de valoración:

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 20 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 16 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 12 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 8 puntos.
- Insatisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 4 puntos.

| |
|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 9 de 34 |

| |
|---|
| IDENTIFICADORES |
| FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 17/01/2023 15:04 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
|--|



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación



**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 50 puntos)**

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen son la oferta económica más ventajosa, y los relacionados con la experiencia del equipo técnico.

• **OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (HASTA 30 PUNTOS).**

Se otorgarán 30 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo

V_i Valoración de cada oferta (oferta i),

$V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,

B_i Baja de cada oferta (oferta i), y

$B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

• **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 20 PUNTOS)**

A) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (director y resto de miembros), hasta 10 puntos:

| |
|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 10 de 34 |

| |
|--|
| IDENTIFICADORES |
| FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
|--|



No será susceptible de valoración la experiencia exigida como mínima para acreditar la solvencia técnica.

- Por trabajos de diseño y puesta en marcha de web turística y/o campañas y acciones de promoción y marketing turístico. Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante copia compulsada de los contratos de trabajo o de los certificados de las empresas en las que se ha prestado dicho servicio, firmado por persona responsable e identificada, en los que se detallen las labores realizadas y servicios realizados.

B) AMPLIACIÓN DE IDIOMAS EXTRAS A LOS OBLIGATORIOS (HASTA 5 PUNTOS).

Se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos a la oferta que presente la web en idiomas extras a los obligatorios (español e inglés), teniendo en cuenta que los idiomas extras que computarán para este criterio objetivo son portugués y francés.

- 1 Idioma Extra: 2,5 Puntos.
- 2 Idiomas Extras: 5 Puntos.

Dicho criterio se acreditará a través de una declaración responsable del empresario.

C) CALIDAD DE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 5 PUNTOS).

En función de la titulación del equipo adscrito a la ejecución del contrato. Se valorará la aportación a la ejecución del contrato del siguiente personal:

- a) Una persona con titulación oficial de Técnico Superior en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Ingeniería Informática. Hasta 5 puntos.

Dicho criterio se acreditará mediante certificados y/o titulaciones académicas y profesionales del personal técnico, debiendo, asimismo, suscribirse y aportarse el compromiso de adscripción o dedicación de éstos en la ejecución del contrato.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

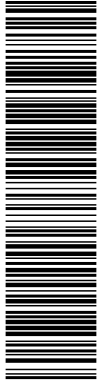
El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098-9QPR4-3WGED-ZUQ7A-49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

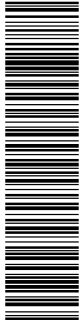
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884-YUQOD-DZI9M-OCZDW-1BBC461B1E28ED5C6259A9AAAC33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 11 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098-9QPR4-3WGED-ZUQ7A-49AF479669426CF8110E3232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 11 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884-YUQOD-DZI9M-OCZDW-18BC461B1E28ED5C6259A9A4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación



10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

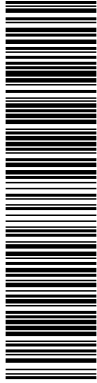
De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 12 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098.9QPR4-3WGED-ZUQ7A.49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 12 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884.YUQOD-DZI9M-OCZDW.1BBC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del “SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO “CIUDAD DE HUELVA” EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA. (PTGC DE HUELVA) (Expte. 34-2022).”

ARCHIVO O SOBRE “UNO” Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 13 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, según lo recogido en el APARTADO 7º del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente contenido:**
- Introducción.
- Propuesta de metodología de trabajo: descripción del objeto, alcance de cada uno de los trabajos, fases, planificación y estructuración de los trabajos, la organización de medios materiales y del equipo, y mecanismos y cauces de coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.
- Propuesta de acciones de Street marketing: acciones y tipología, características, localizaciones e integración con el entorno, plan de trabajo, programación y calendario, viralidad de la acción, interactividad con el público objetivo, herramientas de medición de impacto y audiencias, originalidad y medios materiales para el desarrollo de la actividad.
- Diseño web: propuesta creativa, visual y de diseño, nuevos contenidos adicionales y funcionalidades, elementos de innovación y originalidad.

El contenido de la propuesta técnica no excederá de 20 páginas a una cara, letra Times New Roman, 10 puntos y espacio interlineal de 1,0.

En este sobre no se incluirá la experiencia profesional del equipo ni documentación acreditativa de la misma, que deberá incluirse en el sobre DOS.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **Acreditación de la experiencia profesional del equipo de trabajo,** aportando copia compulsada de los contratos de trabajo o de los certificados de las empresas en las que se ha prestado dicho servicio, firmado por persona responsable e identificada, en los que se detallen las labores realizadas y servicios realizados, **debiendo especificar la experiencia que acreditará la solvencia técnica exigida a efectos de no tenerse en cuenta como criterio de valoración.**
- Compromiso de ampliación de idiomas en la web, extras a los obligatorios (español e inglés), en el sentido especificado en la cláusula 8ª del PPT y 9ª del presente pliego.
- Acreditación de la calidad de la formación del equipo de trabajo, aportando certificados y /o titulaciones académicas y profesionales del personal técnico, debiendo, así mismo suscribirse compromiso de adscripción a la ejecución del contrato, en el sentido especificado en la cláusula 8ª del PPT y 9ª del presente pliego.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 14 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

| |
|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 15 de 34 |

| |
|--|
| IDENTIFICADORES |
| FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
|--|



- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Tras realizar la consulta en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 16 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |
| | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |



establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 17 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 18 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

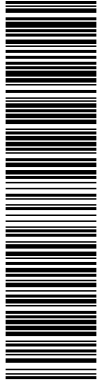
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 19 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098.9QPR4-3WGED-ZUQ7A.49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 19 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884.YUQOD-DZI9M-OCZDW.1BBC461B1E28ED5C6259A9AA4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación



3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 20 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá utilizar en la realización de las publicaciones, que el papel para la impresión ha de estar fabricado en como mínimo un 70% con fibras de madera procedentes de explotaciones forestales sostenibles y/o recicladas según define el estándar FSC, PEFC o equivalente. Como medio de prueba se presentarán los certificados de cadena de custodia FSC, PEFC o equivalentes del fabricante del papel ofertado, documentación gráfica del papel donde aparezca la ecoetiqueta FSC, PEFC o equivalente u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

20

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 21 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



19.1 Abonos al contratista.

Se procederá al pago previa presentación de informe de ejecución y la facturación correspondiente, y tras la pertinente verificación y conformidad del cumplimiento de las prescripciones técnicas y de ejecución.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 22 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.
- F) La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales requeridos.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 23 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |
| | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |



El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 24 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al trato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a D. Manuel Vela Cruz, técnico del Servicio de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 25 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

- a) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- b) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 26 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo,

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 27 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 27 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local



hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 28 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

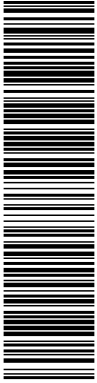
La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

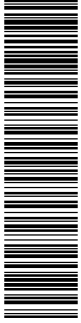
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 29 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098.9QPR4-3WGED-ZUQ7A.49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 29 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884.YUQOD-DZI9M-OCZDW.1BBC461B1E28ED5C6259A9A4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección, D^a Begoña González Pérez de León).

| |
|---|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPT 34 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 30 de 34 |

| |
|--|
| IDENTIFICADORES |
| FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/01/2023 15:04 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
|--|



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO "CIUDAD DE HUELVA" EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA. (PTGC DE HUELVA)" (Expte 34-2022)**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si (Se apoya en solvencia de terceros), existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No. (No se apoya en solvencia de terceros).
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 31 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL
FLAMENCO

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y
PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

OTROS DATOS
Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A
Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58
Página 32 de 34

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: YUQOD-DZI9M-OCZDW
Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02
Página 32 de 34

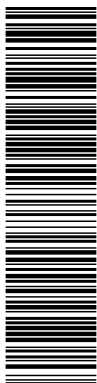
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 17/01/2023 15:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2023 15:06



- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____ con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO "CIUDAD DE HUELVA" EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA)**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

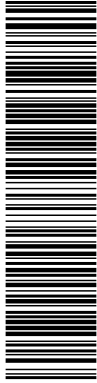
- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

| ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
|--|---|---|
| D. _____ con % participación..... Fdo.: _____ | D. _____ con % participación.... Fdo.: _____ | D. _____ con % participación.... Fdo.: _____ |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098-9QPR4-3WGED-ZUQ7A-49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171FBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884-YUQOD-DZI9M-OCZDW-1B8C461B1E28ED5C6259A9AA4C3C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 | ESTADO FIRMADO 24/01/2023 08:53 |
| OTROS DATOS Código para validación: 9QPR4-3WGED-ZUQ7A Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 9:01:58 Página 34 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710098-9QPR4-3WGED-ZUQ7A-49AF479669426CF8110E33232EB3A40427171F8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 34 | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 17/01/2023 15:06 |
| OTROS DATOS Código para validación: YUQOD-DZ19M-OCZDW Fecha de emisión: 17 de Enero de 2023 a las 15:07:02 Página 34 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/01/2023 15:04 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2698884-YUQOD-DZ19M-OCZDW-18BC461B1E28ED5C6259A9A4C33C71F273C1AAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO "CIUDAD DE HUELVA" EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA. (PTGC DE HUELVA) (Expte 34-2022)"** por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2023.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
FESTIVAL FLAMENCO

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y
PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 1 de 25

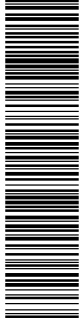
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710096; FY2VD-P8CEO-DYN27; 25B568028FBA84F9DE7F6925325C839141B410DE5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 1 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695310; E0XAK-NUD23-VHF50; 4FFF045AD0931FB5D7E05681E92E6C654F3A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL
SERVICIO DE PROMOCION DEL FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA.

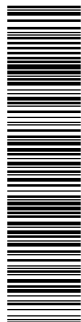
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 2 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16/01/2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 2 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Índice

| | |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS..... | 3 |
| 2. OBJETO..... | 4 |
| 3. DESCRIPCIÓN..... | 4 |
| 4. PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO..... | 9 |
| 5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN..... | 14 |
| 6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR..... | 15 |
| 7. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA..... | 17 |
| 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... | 18 |
| 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN..... | 24 |
| 10. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES..... | 24 |

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 3 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 3 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



1. ANTECEDENTES y OBJETIVOS.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva) fue aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de julio de 2018, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva.

Dicho Plan se articula mediante el Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Ayuntamiento de Huelva, concretándose en el mismo las actuaciones que conforman las Iniciativas de Contenido Turístico (ICT) contenidas en aquel, habiéndose suscrito agenda al mismo con fecha de 17 de febrero del 2.022.

El Ayuntamiento ejecutará las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración de acuerdo con su potestad de auto organización, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento establecida en el citado convenio.

En el ámbito del Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento ha elaborado una Memoria de Proyectos (Fase 1) en la que se concretan un conjunto de actuaciones y proyectos por importe de 2.473.000 € (IVA incluido), para su puesta en marcha en un escenario de ejecución mínimo de 3 años. De la suscripción de Convenio se desprende la obligación de ejecución de los compromisos asumidos en la Fase 1 en el periodo de ejecución establecido.

Entre las actuaciones contempladas en dicho Convenio de Colaboración se recoge la promoción del Festival Flamenco Ciudad de Huelva (Acción D.6.1), el cual ha logrado consolidarse como una de las citas culturales más importantes del año en la capital onubense desde su primera edición. En su marco y celebración, viene desarrollando múltiples y variadas actividades para acercar el flamenco al conjunto de ciudadanos y turistas de la ciudad. Se celebra en diferentes localizaciones de la ciudad y enclaves como el Gran Teatro y el auditorio de la Casa Colón, el Barrio Obrero, en las peñas flamencas de Huelva, en el 'Patio Gastroflamenco' de la Casa Colón, y a través de diferentes actuaciones y formatos: Ciclo Audiovisual Flamenco, Exposiciones del Instituto Andaluz de Flamenco o el mercado gastroflamenco instalado en la Plaza del Punto. Su creciente protagonismo y atractivo turístico lo han convertido en un referente e icono de la oferta turística-cultural onubense, un cauce de promoción y

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 4 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 4 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



medio para preservar y cultivar una expresión singular de la cultura de Huelva. Con la promoción de este evento se persigue reforzar la promoción turística del destino de Huelva sobre la base del Festival Flamenco y su enorme poder de atracción turística, sobre un producto diferencial de base cultural sustentado en la identidad y genuinidad flamenca.

2. OBJETO.

El objeto de este contrato es el servicio de promoción del Festival Flamenco Ciudad de Huelva, cuya realización y ejecución comprenderá las siguientes tareas y trabajos:

1. Diseño y puesta en marcha de una web turística.
2. Diseño, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de acciones de street marketing.
3. Diseño y producción de soporte promocional-divulgativo.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

72413000-Servicios de diseño de sitios web www.

79340000 - Servicios de publicidad y marketing.

3. DESCRIPCIÓN.

Constituye el objeto de este contrato el servicio de promoción del Festival Flamenco Ciudad de Huelva. En colaboración y bajo la dirección del Ayuntamiento de Huelva, las tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria son las siguientes:

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 5 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 5 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Diseño y puesta en marcha de una web turística.

Comprende esta actuación el diseño, realización y confección de una web del Festival de Flamenco Ciudad de Huelva, comprendiendo la totalidad de las fases de su elaboración: estructura, diseño gráfico, desarrollo de software, contenidos, imágenes, redacción y textos, aplicaciones y herramientas.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Huelva la totalidad de códigos fuentes del proyecto de software desarrollado.

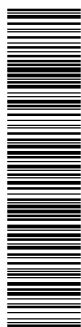
Características Generales y Específicas de la web.

1. Accesibilidad. La web deberá cumplir estándares W3C. Capacidad de acceso a la web y a sus contenidos por todas las personas independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica) que presenten o de las que se deriven del contexto de uso (tecnológico o ambiental).
2. Usabilidad Web. Deberá contar con un alto nivel de usabilidad y cumplir con los niveles de accesibilidad establecidos por la normativa para los sitios Web de las Administraciones Públicas, de acuerdo al RD 1112/2018.
3. Responsive. La web deberá ser compatible en su navegación, visualización y funcionalidades con dispositivos móviles y teléfonos de última generación, asegurando un acceso universal y multicanal que facilite el acceso al mayor número de personas, independientemente de la plataforma de acceso utilizada.
4. Seguridad, a través del protocolo HTTPS.
5. Tratamiento de datos según RGPD.
6. Residencia. La web deberá alojarse en los servidores del Ayuntamiento de Huelva.
7. Gestor de contenidos. Deberá contar con un gestor de contenidos Drupal, de código abierto profesional y en su última versión. Deberá permitir gestionar, manejar y publicar de forma práctica y fácil los elementos que conformen los contenidos, a los administradores de la web.
8. Desempeño del sitio web: Cumplimiento de normas de WPO y velocidad de carga adecuada.
9. Posicionamiento SEO. La mejora en el posicionamiento de la web en motores de búsqueda es un requisito indispensable para lograr la mayor relevancia y proyección turística del Festival Flamenco Ciudad de Huelva. A tal efecto, en la fase de diseño se establecerá por parte de la empresa adjudicataria una estrategia de

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 6 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 6 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



SEO. Estudio de tendencia en palabras clave (keywords) mediante herramientas que faciliten el posicionamiento de la web en buscadores como Google. Inclusión de palabras keywords básicas en español e inglés que optimicen el posicionamiento del dominio en los primeros resultados de búsqueda. Acciones necesarias sobre el portal para incluir etiquetas, descripciones, jerarquía de la información, etc. que favorezcan el posicionamiento natural en buscadores.

Contenidos.

A continuación, se relaciona los contenidos a incluir en la web:

- El Flamenco: Historia, Palos, Artistas y Grupos de Huelva, Peñas Flamencos y Escenarios, etc.
- Festival de Flamenco Ciudad de Huelva.
- Espectáculos y Actividades.
- Calendario.
- Artistas y Grupos.
- Localizaciones y Escenarios.
- Actividades Complementarias: Cursos, etc,
- Imágenes y Multimedia.
- Protocolos de Seguridad (Covid-19, etc)
- Redes Sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok, etc).
- Información sobre Venta de Entradas.
- Ediciones Anteriores.
- Medios de Comunicación.
- Publicaciones.
- Partners y Colaboraciones.

No obstante, la empresa adjudicataria podrá proponer un árbol de contenidos alternativo e innovador. El árbol de contenidos alternativo y definitivo será consensuado con el Ayuntamiento de Huelva con la empresa adjudicataria.

La web deberá contemplar un mínimo 20 páginas y 3 tipologías de páginas diferenciadas para el desarrollo de sus contenidos o secciones.

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 7 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 7 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



La web deberá implementarse en español e inglés, siendo el contenido en este último idioma distinto a la versión en español, adaptado al mercado internacional.

La web debe caracterizarse por una alta carga de comunicación visual. Deberá contemplar fotografías de alta calidad, diseño vanguardista (uso de iconos, menús e ilustraciones), desplazamiento vertical (con predominio de scroll), textos y tipografías de fácil lectura, clara y atractiva.

La sección del área multimedia deberá contemplar al menos 20 imágenes del Festival y el Flamenco en Huelva, pudiéndose contar con el material gráfico y audiovisual aportado por el Ayuntamiento de Huelva.

La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio técnico de asistencia y mantenimiento durante el periodo de implantación y ejecución del servicio, la subsanación de deficiencias y fallos. De cara al mantenimiento y actualización de contenidos de la web, la empresa adjudicataria deberá facilitar un manual de uso que sirva de guía para realizar los trabajos referidos.

Diseño, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de acciones de street marketing.

Dicha actuación conllevará la realización de 6 acciones de street marketing variadas y heterogéneas, tanto en su composición y estructura, como en las fechas de realización y en sus emplazamientos para poder ofrecer así los mayores valores de cobertura y notoriedad del Festival Flamenco Ciudad de Huelva. Así, toda propuesta deberá detallar y describir el desarrollo de las diferentes acciones, timing –cronograma-, así como una previsión de impactos y cobertura esperada en las acciones ofertadas. A modo de ejemplo, y como idea orientativa sobre la heterogeneidad de las actuaciones se propone; la customización de una parada de servicio como escenario-espectáculo flamenco o la recreación de un taller flamenco en un escaparate comercial.

Comprenderá la realización de las acciones de street marketing, la autorización de espacios de uso público, el alquiler de espacios privados, diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje, contratación de cualquier servicio y personal necesario para el desarrollo de las acciones. La empresa adjudicataria deberá gestionar los espacios y permisos de

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 8 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 8 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



ubicación de la acción. Todas las gestiones incluirán reserva, contratación y cualquier tipo de gasto asociado a la disponibilidad del espacio en el calendario planteado por la empresa proponente.

Dichas actividades fomentarán la sorpresa e implicarán de alguna forma la interacción de la ciudadanía y turistas de Huelva dándole a conocer el Festival de Flamenco de Huelva, sus manifestaciones, programación y actividades, el arte del Flamenco como manifestación cultural e identitaria de Huelva. Las acciones de street marketing tendrán como elemento central Festival de Flamenco de Huelva, así como recreaciones artísticas y manifestaciones culturales que tengan como eje central el flamenco en Huelva.

Las actuaciones deberán ser altamente creativas, dinámicas e impactantes, emocionales, inmersivas y recreativas, potencialmente virales en redes sociales, dirigidas a los ciudadanos y las ciudadanas. Deberán disponer de todos los recursos materiales, visuales y lúdicos a su alcance para atraer la atención del público utilizando formatos, soportes y diseños creativos y dinámicos para así conseguir el mayor impacto posible.

El desarrollo de las acciones de street marketing se desarrollará en localizaciones y espacios públicos y/o privados de concentración ciudadana, teniendo en cuenta los destinatarios finales -turistas, ciudadanos y ciudadanas de Huelva, amantes del Flamenco-, como zonas estratégicamente seleccionadas por la gran afluencia de público, y en eventos y actos de gran congregación pública y social.

La empresa adjudicataria dispondrá de personal necesario para la óptima realización de las acciones de street marketing, debiendo contar con el personal técnico para montaje, desmontaje y mantenimiento durante la acción, habiendo al menos 1 responsable global, y 3 dinamizadores durante el desarrollo de la acción en cada una de las localizaciones.

Las acciones que se presenten deberán tener en cuenta el actual escenario y respetar las medidas de prevención que se impongan por parte de las autoridades estatales, autonómicas y locales como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 u otras alarmas sanitarias.

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 9 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 9 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Diseño y producción de soporte promocional-divulgativo.

Como soporte promocional turístico se deberá diseñar y editar una publicación divulgativa, informativa, extensa y completa del Festival de Flamenco de Huelva 2022, contemplando como elementos centrales de información la programación, las actuaciones y los artistas, las localizaciones, información útil y otros aspectos relevantes (Historia del Flamenco en Huelva, Palos, etc). La publicación deberá reunir las siguientes características.

- Encuadernación grapada.
- Números de páginas: entre 10-16 páginas.
- Tamaño Cerrado (Medidas): 148*148 mm.
- Tipo Papel: Papel Offset de 150g a 170g,
- Blancura mínima: Blancura ISO 2470-2 103, Blancura ISO 11475 148 y Opacidad ISO 2471 96.
- Reproducción: Cuatricromía (4/4 tintas a color).
- Número de Ejemplares: 12.000.
- Incluido traslado y entrega.

Se presentará, además, en un formato electrónico –digital-, que permita su fácil adaptación y uso en las redes sociales e integración en la página web del Festival.

Para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de los trabajos, la empresa adjudicataria establecerá un mecanismo de coordinación y seguimiento con el Ayuntamiento de Huelva, y un calendario de reuniones en las que se abordarán los aspectos y elementos del desarrollo de la actuación para su más correcta implementación. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el Ayuntamiento de Huelva con la suficiente antelación que no dé lugar a ningún retraso en la prestación del servicio.

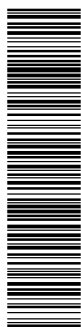
4. PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El Presupuesto base de licitación del servicio de promoción del Festival Flamenco Ciudad de Huelva, asciende a cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos, 49.586,78 €- (IVA excluido), más diez mil cuatrocientos trece

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 10 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 10 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



euros con veintidós céntimos, 10.413,22 IVA (21%), de €, lo que supone una cantidad total de euros, 60.000 €.

Conforme establece el artículo 100 de la LCSP, en la elaboración del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del mercado, habiéndose tenido en cuenta precios de licitación de servicios similares en otras Administraciones Públicas que están desarrollando proyectos y actuaciones similares, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto se desglosa en:

- Diseño y puesta en marcha de una web turística.

| | |
|---------------------------|-------------|
| Costes directos | 9.917,36 € |
| Costes indirectos | 2.479,34 € |
| Gastos generales (14%) | 1.735,54 € |
| Beneficio industrial (6%) | 743,80 € |
| Importe Neto | 12.396,69 € |
| Iva (21%) | 2.603,31 € |
| Total | 15.000,00 € |

- Diseño, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de acciones de street marketing.

| | |
|---------------------------|-------------|
| Costes directos | 16.528,93 € |
| Costes indirectos | 4.132,23 € |
| Gastos generales (14%) | 2.892,56 € |
| Beneficio industrial (6%) | 1.239,67 € |
| Importe Neto | 20.661,16 € |
| Iva (21%) | 4.338,84 € |
| Total | 25.000,00 € |

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 11 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 11 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



- Diseño y producción de soporte promocional-divulgativo.

| | |
|---------------------------|-------------|
| Costes directos | 13.223,14 € |
| Costes indirectos | 3.305,79 € |
| Gastos generales (14%) | 2.314,05 € |
| Beneficio industrial (6%) | 991,74 € |
| Importe Neto | 16.528,93 € |
| Iva (21%) | 3.471,07 € |
| Total | 20.000,00 € |

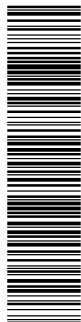
Se entienden comprendidos en el precio de este contrato cualquier gasto que pudiera exigir la realización de las actuaciones contempladas en el mismo. Correrán a cargo del adjudicatario el coste de las herramientas, programas, tramitación de licencias, permisos y tasas, y en general la realización de cuantos trámites resulten necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de las actuaciones, asumiendo todos los gastos derivados para su realización, así como de cualquier otro elemento necesario para la ejecución del contrato.

Será por cuenta del adjudicatario cualquier infracción de la normativa vigente y aplicable al desarrollo de la actuación. Las infracciones que pudiera tener lugar durante el desarrollo de las actuaciones contempladas en este pliego en la medida en que constituyen obligaciones para la empresa adjudicataria, se entienden responsabilidad de ésta asumiendo, por tanto, las eventuales consecuencias de las mismas.

Lugar y forma de entrega de pedidos: Área Municipal Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad. Ayuntamiento de Huelva. Plaza de la Constitución, s/n 21003.

Forma de entrega:

Publicaciones perfectamente embaladas y etiqueta identificativa. Las publicaciones irán en cajas perfectamente cerradas. Las cajas deberán estar llenas al completo, sin hueco entre los folletos, para que no se deterioren por el peso. Cada caja llevará una etiqueta identificativa, perfectamente visible, en la que consten las especificaciones del producto. El envío se acompañará del correspondiente albarán, en sobre adherido al exterior de una de las cajas, la cual deberá llevar el correspondiente sello "CONTIENE



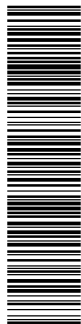
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 12 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 12 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



ALBARÁN" perfectamente visible. Las cajas no podrán exceder de 20 kg. Estos requisitos serán indispensables para la recepción de la mercancía. Su incumplimiento conllevará la devolución de la misma al proveedor.

El plazo previsto para la ejecución de las actuaciones del presente contrato es de 3 meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato. Para el adecuado desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria establecerá un mecanismo de coordinación y seguimiento con el Ayuntamiento de Huelva, y un calendario de reuniones en las que se abordarán y se aprobarán los aspectos y elementos del desarrollo de la campaña y las diferentes actuaciones, entre otros: determinación final de las localizaciones de las acciones de street marketing, contenidos de las acciones de promoción en medios, acciones y soportes promocionales, programación y calendarización de los trabajos a desarrollar, así como cualquiera otro aspecto relativo al desarrollo adecuado de la actuación de la contratación.

Deberá la empresa adjudicataria, aportar una propuesta de cronograma de ejecución de los trabajos referidos, considerando las fechas de celebración del Festival de Flamenco Ciudad Huelva en el 2023 (del 5 al 20 de junio del 2023) y las siguientes indicaciones:

- El diseño y puesta en marcha de la web turística deberá desarrollar y realizarse una semana al menos de forma previa a la celebración del Festival de Flamenco Ciudad Huelva en el 2023.
- El diseño y producción de soporte promocional-divulgativo deberá desarrollar y realizarse de forma previa a la ejecución de las acciones de street marketing.
- La ejecución de las acciones de street marketing antes y durante la celebración del Festival de Flamenco Ciudad Huelva en el 2023, de acuerdo con el calendario que se establezca.

El cronograma final será consensuado entre la empresa adjudicataria y el técnico responsable del contrato.




El adjudicatario deberá aportar una memoria de ejecución del servicio prestado objeto del presente pliego, y de todo el conjunto de acciones desarrolladas, en soporte físico, en su caso, y/o digital, a la finalización de la ejecución de la actuación, comprendiendo comprobantes de la realización de las acciones implementadas, y un dossier

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO | IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 |
| OTROS DATOS Código para validación: FY2VD-P8CEO-DYN27 Fecha de emisión: 24 de Enero de 2023 a las 11:49:09 Página 13 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710096; FY2VD-P8CEO-DYN27; 25B58028FBA84F9DE7F6925325C839141B410DE5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

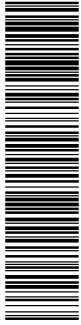
| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 13 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |

fotográfico del desarrollo de las acciones de promoción que incluya un mínimo de 30 imágenes, para la valoración final de la actuación.

Se procederá al pago, previa presentación de los trabajos realizados, la memoria de ejecución y de las facturas correspondientes que deberá contar con el conforme del responsable del servicio correspondiente y aprobación por el órgano competente.

13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695310; E0XAK-NUD23-VHF50; 4FFF045AD0831FB5D7E05681E92E6C654F3A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 14 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 14 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL/DERECHOS DE AUTOR

Con relación a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que pudieran derivarse de los trabajos y/o materiales empleados en su realización, se transmiten al Ayuntamiento de Huelva la totalidad de los derechos de explotación y uso de los mismos, en régimen de exclusiva y sobre cualquier modalidad de explotación y/o tipo de soporte o formato (emisión de programas, TV, páginas web, portales, redes sociales y plataformas para la promoción turística de la provincia de Huelva).

OBLIGACIÓN CONFIDENCIALIDAD/SIGILO

La persona o entidad adjudicataria estará obligada a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, debiendo destruir todos los soportes utilizados para la realización de la toma de datos una vez se hayan entregado los productos del trabajo objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona o entidad adjudicataria estará obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122. 2 párrafo tercero de la LCSP, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

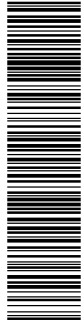
DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA.

De conformidad con el Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, suscrito el 15 de mayo de 2020, se deberá hacer constar en todas las informaciones, publicaciones y material gráfico, la leyenda "Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva", así como la imagen institucional del Ayuntamiento de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710096; FY2VD-P8CEO-DYN27; 25B58028F8A84F9DE7F592532BC839141B410DE5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 15 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695310; E0XAK-NUD23-VHF50; 4FFF045ADD0831FB5D7E05981E92E6C654F3A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Huelva, el logotipo turístico de la ciudad de Huelva, así como de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el logotipo turístico de Andalucía. La empresa adjudicataria deberá solicitar al técnico responsable del contrato la remisión de los logos referidos, así como manual de identidad.

En orden al cumplimiento y observación de las directrices en materia de información, comunicación y visibilidad del plan turístico de grandes ciudades de Huelva, la empresa adjudicataria deberá solicitar de forma expresa al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la remisión de los textos y logos a incorporar en todas informaciones, publicaciones y material del presente contrato

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

Los licitadores para celebrar el contrato deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos deberá, ser al menos, una vez y media el valor estimado del contrato (acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza, que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se incluya importe, fechas y el

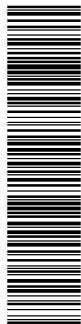
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 16 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 16 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



destinatario, público o privado, de los mismos. Como mínimo se exigirá que el solicitante acredite como mínimo tres servicios vinculados al desarrollo de webs y acciones de marketing y promoción turística con certificados de buena ejecución. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato en los plazos establecidos. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Por parte del adjudicatario se establecerá un Director de los trabajos que deberá realizar las funciones de interlocución y coordinación con la Administración, que será el responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será el responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo. Dicho Director, nombrado por la empresa adjudicataria, deberá contar con titulación universitaria oficial (licenciado o grado universitario). El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable asignada como Director, no pudiendo sustituirla salvo causa de fuerza mayor. Entre los medios personales adscritos por la empresa adjudicataria, además del Director, deberá contarse con un equipo que reúna al menos los siguientes perfiles profesionales: un publicista/creador de contenidos y un diseñador/maquetador web.

Deberá la empresa adjudicataria acreditar la formación mediante la titulación académica con fotocopia compulsada del título. Además, de cada perfil profesional de los miembros del equipo (director y resto de miembros) deberá presentar CV.

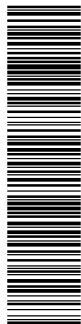
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 17 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 17 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



7. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Las empresas licitadoras deberán presentar una PROPUESTA/MEMORIA TÉCNICA teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentes y la parte de la oferta sujeta a criterios sometidos a juicio de valor:

1. Introducción.
2. Propuesta de metodología de trabajo: descripción del objeto, alcance de cada uno de los trabajos, fases, planificación y estructuración de los trabajos, la organización de medios materiales y del equipo, y mecanismos y cauces de coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.
3. Propuesta de acciones de street marketing: acciones y tipología, características, localizaciones e integración con el entorno, plan de trabajo, programación y calendario, viralidad de la acción, interactividad con el público objetivo, herramientas de medición de impacto y audiencias, originalidad y medios materiales para el desarrollo de la actividad.
4. Diseño web: propuesta creativa, visual y de diseño, nuevos contenidos adicionales y funcionalidades, elementos de innovación y originalidad.

El contenido de la propuesta técnica no excederá de 20 páginas a una cara, letra Times New Roman, 10 puntos y espacio interlineal de 1,0.

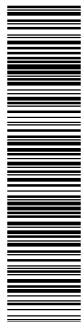
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 18 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 18 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos.

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 50 PUNTOS)

- OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (HASTA 30 PUNTOS).

Se otorgarán 30 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo
 V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
 B_i Baja de cada oferta (oferta i), y
 $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 19 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710096-FY2VD-P8CEO-DYN27-25B58028FBA84F9DE7F6295325C839141B410DE5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 19 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. HASTA 10 PUNTOS.

Por trabajos de diseño y puesta en marcha de web turística y/o campañas y acciones de promoción y marketing turístico. Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 10.

Acreditación:

Se acreditará mediante copia compulsada de los contratos de trabajo o de los certificados de las empresas en las que se ha prestado dicho servicio, firmado por persona responsable e identificada, en los que se detallen las labores realizadas y servicios realizados.

- CRITERIO OBJETIVO DE CALIDAD. AMPLIACIÓN DE IDIOMAS EXTRAS A LOS OBLIGATORIOS (HASTA 5 PUNTOS)

Se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos a la oferta que presente la web en idiomas extras a los obligatorios (español e inglés), teniendo en cuenta que los idiomas extras que computarán para este criterio objetivo son portugués y francés.

- 1 Idioma Extra: 2,5 Puntos.
- 2 Idiomas Extras: 5 Puntos.

Dicho criterio se acreditará a través de una declaración responsable del empresario.

- CALIDAD DE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. HASTA 5 PUNTOS.

En función de la titulación del equipo adscrito a la ejecución del contrato. Se valorará la aportación a la ejecución del contrato del siguiente personal:

- a) Una persona con titulación oficial de Técnico Superior en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Ingeniería Informática. Hasta 5 puntos.

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 20 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 20 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Acreditación.

Se acreditará mediante certificados y/o titulaciones académicas y profesionales del personal técnico, debiendo, asimismo, suscribirse y aportarse el compromiso de adscripción o dedicación de éstos en la ejecución del contrato.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 50 PUNTOS).

- CALIDAD DE LA PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE TRABAJO. HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará la descripción del objeto, la metodología y alcance detallado de las fases y actuaciones a desarrollar, la planificación y la estructuración de los trabajos, organización de medios materiales y humanos, así como los mecanismos y cauces de coordinación con el Ayuntamiento de Huelva.

Método de valoración:

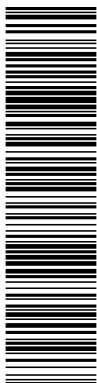
Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 10 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 8 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 6 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 4 puntos.
- Insatisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 2 puntos.

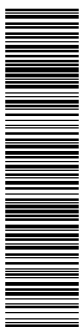
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 21 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 21 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



- PROPUESTA CREATIVA DE LA WEB. HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará la propuesta creativa, visual y de diseño para la portada del nuevo sitio web de Festival de Flamenco de Huelva y secciones, así como nuevos contenidos adicionales y funcionalidades a las mínimas requeridas, que respondan a los objetivos del proyecto. Igualmente, se valorará los elementos de innovación y originalidad de la web.

Método de valoración:

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 20 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 16 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 12 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 8 puntos.
- Insatisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 4 puntos.

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 22 de 25

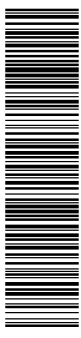
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2710096; FY2VD-P8CEO-DYN27; 25B58028FBA84F9DE7F6925325C839141B410DE5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 22 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695310; E0XAK-NUD23-VHF50; 4FFF045ADD0831FB5D7E05681E92E6C654F3A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LA ACCIÓN DE “STREET MARKETING” . HASTA 20 PUNTOS.

Originalidad y calidad de la acción de “Street Marketing” de la oferta, hasta un máximo de 20 puntos. Para poder valorar la originalidad, calidad y viabilidad de la acción de “Street Marketing” de la oferta, los licitadores deberán presentar obligatoriamente una memoria pormenorizada en la que se definirán, de acuerdo con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, la propuesta de acción de “Street Marketing que propongan, recogiendo la tipología y acciones, características, localizaciones e integración con el entorno, plan de trabajo, programación y calendario, viralidad de la acción, la experiencia interactiva directa con el público objetivo, herramientas de medición de impacto y audiencias, y cualquier información que se estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta y referida a la originalidad de la acción: sorpresa, ambientación y decoración del lugar propuesto de la acción, medios materiales para el desarrollo de la actividad, y relacionada con la prestación de un servicio de calidad que se estime oportuna.

Método de valoración:

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

- Muy satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un muy alto grado de detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 20 puntos.
- Satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma correcta, ordenada, con un alto detalle en la mayoría de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 16 puntos.
- Aceptable: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado medio de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 12 puntos.
- Poco satisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un bajo grado de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 8 puntos.

OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 23 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 23 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



- Insatisfactorio: cuando la información aportada por el licitador se realiza de forma no correcta, y un grado mínimo de detalle de los aspectos relevantes de los requerimientos establecidos. 4 puntos.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

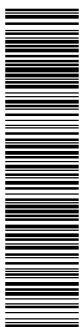
Se considerarán, en principio y en atención a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el



OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 24 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 24 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



- mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP: La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.

Del mismo modo, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial la utilización en la realización de las publicaciones, que el papel para la impresión ha de estar fabricado en como mínimo un 70% con fibras de madera procedentes de explotaciones forestales sostenibles y/o recicladas según define el estándar FSC, PEFC o equivalente. Como medio de prueba se presentarán los certificados de cadena de custodia FSC, PEFC o equivalentes del fabricante del papel ofertado, documentación gráfica del papel donde aparezca la ecoetiqueta FSC, PEFC o equivalente u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia.

10. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato no se divide en lotes dada la interrelación y vinculación que guardan las actuaciones en su desarrollo, tanto en lo que se refieren a los contenidos como en el espacio de ejecución temporal. La división en lotes comportaría una

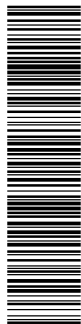
OTROS DATOS
Código para validación: **FY2VD-P8CEO-DYN27**
Fecha de emisión: **24 de Enero de 2023 a las 11:49:09**
Página 25 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/01/2023 08:53

ESTADO
FIRMADO
24/01/2023 08:53



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS FESTIVAL FLAMENCO 16012023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E0XAK-NUD23-VHF50 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 11:51:40 Página 25 de 25 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/01/2023 11:51 | ESTADO FIRMADO 16/01/2023 11:51 |



descoordinación de los contenidos que se desarrollan en las actuaciones, que dificultaría la correcta ejecución y sincronización de las acciones en el tiempo de su desarrollo, provocando desajustes de contenidos, hasta el punto de darse una realización inconexa e ineficiente.

La división en lotes haría la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas. Las necesidades de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podrían conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Del mismo modo, no se contempla su división en lotes porque el conjunto de las acciones que integran el contrato tiende a la consecución de una única finalidad: la promoción del Festival de Flamenco.

Es por ello, que resulta no conveniente, por eficiencia administrativa y de la actuación, la división en lotes de las tareas de dicho contrato.